

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.227

Lunes 18 de Agosto de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2687172

EXTRACTO

Patricio Guillermo Corominas Mellado, Notario Público Titular de la Segunda Notaría de Santiago de la comuna Lo Barnechea, domiciliado en Avenida La Dehesa N°1.201, local 101, Lo Barnechea, certifico que, por escritura pública otorgada con fecha 29 de julio del año 2025, Repertorio 4819 - 2025, ante mí, doña María Soledad Onetto González modificó la sociedad denominada Onetto Producciones SpA, inscrita a fojas seis mil treinta y cinco, número cuatro mil setecientos dieciocho, del Registro de Comercio correspondiente al año dos mil cuatro del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, como sigue: 1. La calidad de doña María Soledad Onetto González como única y actual accionista de la sociedad por acciones denominada Onetto Producciones SpA, consta del Registro de Accionistas de la compañía, vigente a esta fecha, que ha tenido a la vista el Notario que autoriza, y que es certificado por éste. 2. Se aumentó el número de acciones en que se encuentra dividido el capital social, de la cantidad de tres mil acciones de una misma serie y sin valor nominal, a la nueva cantidad de tres millones de acciones de una misma serie y sin valor nominal. 3. Se aumentó el capital social desde la actual suma de tres millones de pesos, dividido en tres millones de acciones iguales, de una misma serie y sin valor nominal, a la nueva suma de ciento cuarenta y cuatro millones ciento noventa y ocho mil pesos, dividido en ciento cuarenta y cuatro millones ciento noventa y ocho mil acciones de una misma serie y sin valor nominal, es decir, un aumento de ciento cuarenta y un millones ciento noventa y ocho mil pesos, mediante la emisión de ciento cuarenta y un millones ciento noventa y ocho mil acciones iguales, de una misma serie y sin valor nominal. 4. Se reemplazó íntegramente el texto del artículo quinto de los estatutos sociales por el siguiente: "El capital de la sociedad es la suma de ciento cuarenta y cuatro millones ciento noventa y ocho mil pesos, dividido en ciento cuarenta y cuatro millones ciento noventa y ocho mil acciones iguales, de una misma serie y sin valor nominal, que se encuentra íntegramente suscrito y pagado en la forma indicada en la cláusula primera transitoria de estos estatutos." 5. Se reemplazó íntegramente el texto del artículo cuarto de los estatutos sociales por el siguiente: "El objeto de la sociedad es: a) prestar todo tipo de servicios, asesorías, consultorías y asistencia relacionados o asociados o de apoyo o de administración de las actividades o negocios, particularmente los de producción y realización de actividades televisivas, pudiendo formar parte de toda clase de sociedades y asociaciones cuyo objeto se relacione en alguna forma con el presente giro o coadyuve a su realización; b) la celebración de todos los actos, contratos, negocios y servicios vinculados a la producción de actividades televisivas, a la fabricación y comercialización de todo tipo de muebles y objetos de producciones y de publicidad, a la organización de eventos de toda índole para empresas e instituciones sean públicas o privadas; c) la compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución y comercialización, al por mayor o al detalle, de todo tipo de muebles, incluidos insumos, accesorios y repuestos para ellos, que guarden relación con la actividad de producción en general y/o con el rubro publicitario; d) comprar, vender, alquilar, subdividir, desarrollar y explotar en cualquier forma toda clase de bienes raíces y proyectos inmobiliarios; y e) efectuar toda clase de inversiones en bienes corporales, incorporales, muebles o inmuebles, inclusive acciones o participaciones sociales o derechos en sociedades de personas, valores mobiliarios, bonos, debentures, pagarés, y otros documentos financieros o comerciales, su administración y la percepción de las rentas que de ello deriven, así como también cualquier otro acto o negocio lícito que complemente los anteriores o sea una consecuencia de los mismos." Otras estipulaciones en escritura extractada. Lo Barnechea, a 13 de agosto del año 2025. Patricio Guillermo Corominas Mellado, Notario Público Titular.

CVE 2687172

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

